



Montevideo, 14 de junio de 2022.

R. de D. N° 250/2022
Acta 1188
EE2022-67-001-000201

VISTO: la multa por cruzar con luz roja, aplicada por la Intendencia de Paysandú el día 5/11/2021, por un monto de \$2.729 (pesos uruguayos dos mil setecientos veintinueve), a la moto matrícula NOF 259, conducida en esa oportunidad por la funcionaria Sra. Yessi Nazaret Rodríguez C.11.117.

CONSIDERANDO: lo informado por la Coordinadora Regional Litoral y la Red Nacional Postal, afirmando que no existieron razones de servicio, expresando que se debería repetir el pago de la multa contra la funcionaria, de acuerdo al Reglamento de Transporte (obligaciones de los choferes, numeral 7).

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, al Reglamento de Transporte (R. de D. 2007/1139) y a lo previsto en el Art. 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el Art. 747 de la Ley N° 16.736 del 5/01/1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley N° 19.009 del 22/11/2012.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Abonar la multa generada por la infracción de tránsito por cruzar con luz roja, por un monto de \$ 2.729 (pesos uruguayos dos mil setecientos veintinueve), trasladando a la funcionaria Sra. Yessi Nazaret Rodríguez C.11.117, el descuento de la misma, en tres cuotas mensuales.
- 2) Transcribese a la Oficina de Liquidación de Sueldos para la instrumentación de la retención resuelta respecto de la funcionaria infractora, a la Coordinadora Regional Litoral y a la Red Nacional Postal, para su conocimiento.



3) Pase a la División Recursos Humanos para notificación y registros, cumplido siga a la División Contabilidad Presupuestal y Departamento de Tesorería para la efectivización del pago respectivo a la Intendencia de Paysandú, de cuenta de esta Administración.

**CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL**

**CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE**